

Gaceta



Municipal

VALLE DE BRAVO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO

VALLE DE BRAVO, MÉXICO, 11 DE AGOSTO DE 2017 AÑO 2 NUM 19 SECCIÓN CUARTA

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 28 párrafo primero, artículo 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; publica:

SUMARIO:

- **ACUERDO DE REMISIÓN A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA BASE CUARTA Y QUINTA DE LA CONVOCATORIA A EFECTO DE EXPEDIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS.**

ACUERDO DE REMISIÓN A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA A EFECTO DE EXPEDIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS.



VALLE DE BRAVO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

La Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

I. Que el 30 de Mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto Del Poder Legislativo Número 207.- Por el que se expide La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

II. Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por instituciones de educación y de investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;

III. Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal integrada por cinco mexiquenses, por un periodo de dieciocho meses años, de los cuales dos provendrán de las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

IV. Que con fecha 04 de agosto del año en curso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo mencionado en el párrafo anterior, el Presidente Municipal de Valle de Bravo, México, con la aprobación del Ayuntamiento, emitió la convocatoria para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación ciudadana del sistema municipal anticorrupción, por lo que en relación con el punto noveno del orden del día de la octagésima sesión ordinaria de cabildo, en relación a su vez, con las bases segunda, tercera, cuarta y quinta de la convocatoria de referencia;

V. Que derivado de la base quinta, antes citada, se estableció un plazo del 8 al 10 de agosto de 2017, de 9:00 a 16:00 horas, para la entrega de la documentación respectiva;

VI. Que el día 10 de agosto del año en curso, a las 16:00 horas, feneció el plazo para la recepción de los documentos presentados por las instituciones educativas y de investigación, organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, **habiéndose recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento**, en tiempo y forma 5 propuestas, mismas que comprenden de los folios: SA/S3-5CSM/01/2017, SA/S3-5CSM/02/2017, SA/S3-5CSM/03/2017; SA/S2-5CSM/01/2017; SA/S2-5CSM/02/2017; quedando las propuestas recibidas de la siguiente manera:

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

5 de Febrero #100
Colonia Centro
Valle de Bravo, Estado de México.
C.P. 51200

Tel. 01 726 262 8060

www.valledebravogob.mx



/valledebravo



@valledebravo

GACETA MUNICIPAL



INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN

VALLE DE BRAVO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

FOLIO	NOMBRE	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN QUE LO PROPONE
SA/S3-5CSM/01/2017	CAMILA PEÑALOZA BAÑUELOS	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN
SA/S3-5CSM/02/2017	ORFANEL HERNANDEZ GOMEZ	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN
SA/S3-5CSM/03/2017	GUSTAVO LÓPEZ ARAUJO	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

FOLIO	NOMBRE	ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA QUE PROVIENE:
SA/S2-5CSM/01/2017	DENISE GUERRERO ENRIQUEZ	FONDO PRO-CUENCA VALLE DE BRAVO, A.C.

PERSONA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

FOLIO	NOMBRE
SA/S2-5CSM/02/2017	OSCAR FERNANDO SERRANO CAMPOS

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el citado artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en relación con los acuerdos, bases y motivos expuestos en los considerandos; y a fin de dar cumplimiento a la base quinta de la convocatoria descrita, la Secretaría del Ayuntamiento expide los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Remítase a la Comisión Ejecutiva Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, los expedientes correspondientes: a los folios: **SA/S3-5CSM/01/2017, SA/S3-5CSM/02/2017, SA/S3-5CSM/03/2017** (para el caso de los candidatos propuestos por las instituciones Educativas y de investigación); **SA/S2-5CSM/01/2017** (provenientes por organizaciones de la sociedad civil) y **SA/S2-5CSM/02/2017** (de ciudadanos que comparecieron a la presentación de sus documentos) los cuales fueron recibidos, esta Secretaría del Ayuntamiento en el periodo señalado en la mencionada convocatoria.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Valle de Bravo y en los estrados de esta Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo a los 14 días del mes de Agosto de 2017.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

Lic. Dalia Jannet Tola Guzmán
Secretario del Ayuntamiento

5 de Febrero #100
Colonia Centro
Valle de Bravo, Estado de México.
C.P. 51200

Tel. 01 726 262 8060



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



www.valledebravo.gob.mx



@valledebravo

2

GACETA MUNICIPAL

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018

DIRECTORIO

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO
(Rubrica)

AVELINA ESTEVES MEDERO
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rubrica)

PABLO EZEQUIEL EZQUIBEL OSORIO
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR
(Rubrica)

MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

DULCE MARÍA DE LA CRUZ MACÍAS
CUARTO REGIDOR
(Rubrica)

SAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

JESSICA MARÍN CABALLERO
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)

CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ
OCTAVO REGIDOR
(Rubrica)

ANDRES GENARO SÁNCHEZ GALÁN CID
NOVENO REGIDOR
(Rubrica)

RAFAEL HERNÁNDEZ CARBAJAL
DÉCIMO REGIDOR
(Rubrica)

DALIA JANNET TOLA GUZMÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Rubrica)